El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados “Del Valle Maria de Los Angeles Andrea c/Del Valle Claudia Adriana s/Rendición de Cuentas (Tram. Sumario)” Expte. 68.249, que el Martillero Enrique Raúl Arauzo (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica dos doceavas partes (2/12) del inmueble sito en Bahía Blanca, calle O’Higgins 674, Nom. Cat. Circ. I, Sec. E, Mnz., 382, Par. 32, Mat. 71.387 (007), con la base de catorce millones doscientos mil pesos ($14.200.000). Desocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal $5.423 (actualizada al 14/03/2024). Deuda Arba $6402,80 (actualizada al 23/02/2024). Depósito en garantía $710.000. INICIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. y FINALIZA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 2 de noviembre de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % más IVA más aportes Ley 7.014. Seña 10 % dentro de 5 días hábiles de finalizada subasta. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 588442/8, CBU 0140437527620658844286, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, como perteneciente a los autos principales, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. El comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día hábil de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC). Caso contrario, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 585 del CPCC en relación al postor remiso. Se permite la cesión del acta de adjudicación y la compra en comisión. Fíjase la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac. 3604, para el día 15 de febrero de 2027, a las 12:00 hs. Bahía Blanca, octubre de 2026. Martino Lucia, Auxiliar Letrada.